



ZONA REGISTRAL N° IX
Oficina Registral de LIMA



Código de Verificación:
33323152
Publicidad N° 2025 - 6358553

30/09/2025 11:55:27

REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS LIBRO DE SOCIEDADES ANONIMAS

CERTIFICADO DE VIGENCIA

El servidor que suscribe, **CERTIFICA:**

Que, en la partida electrónica N° 00325589 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de LIMA, consta registrado y vigente el **poder** a favor de ORMEÑO SERRATO, JULISA KARINA, identificado con DNI. N° 25840880 , cuyos datos se precisan a continuación:

DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: HM INVERSIONISTAS S.A.C.

LIBRO: SOCIEDADES ANONIMAS

ASIENTO: C00018

CARGO: APODERADO

FACULTADES:

(...)-

1.- NOMBRAR COMO APODERADOS DE LA SOCIEDAD A LAS SIGUIENTES PERSONAS:

GRUPO A:

- JULISA KARINA ORMEÑO SERRATO, IDENTIFICADA CON DNI N° 25840880
- CINTYA KARINA LOZANO FERNÁNDEZ, IDENTIFICADA CON DNI N° 48046572
- MIGUEL ÁNGEL ORIHUELA ESPINOZA, IDENTIFICADO CON DNI N° 42985748

(...)-

PODER PARA COMPRA VENTA DE INMUEBLES:

LOS APODERADOS EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE LA EMPRESA PODRÁN SUSCRIBIR CONTRATOS DE COMPRA VENTA DE INMUEBLES DE PROPIEDAD DE H&M INVERSIONISTAS SAC EN LA CIUDAD DE CHICLAYO, REFERIDOS A PROYECTOS INMOBILIARIOS DESARROLLADOS POR LA EMPRESA, ASÍ COMO SUSCRIBIR CONTRATOS DE RESTITUCIÓN DE DOMINIO SOBRE INMUEBLES EN FIDEICOMISO, PUDIENDO PARA DICHO FIN SUSCRIBIR TODO TIPO DE DOCUMENTOS PÚBLICOS O PRIVADOS, ASÍ COMO MINUTAS Y ESCRITURAS PÚBLICAS QUE SEAN NECESARIAS Y EN CASO EXISTA ALGUNA OBSERVACIÓN REGISTRAL A LAS ESCRITURAS PÚBLICAS ANTES REFERIDAS PODRÁ REALIZAR TODO LO NECESARIO PARA ACLARARLAS, MODIFICARLAS, RATIFICARLAS O SUBSANARLAS, FIRMANDO LOS DOCUMENTOS PÚBLICOS O PRIVADOS, ASÍ COMO MINUTAS Y ESCRITURAS PÚBLICAS QUE SE REQUIERAN A EFECTOS DE LOGRAR LA INSCRIPCIÓN RESPECTIVA.

PARA EL EJERCICIO DE LAS MENCIONADAS FACULTADES CONFERIDAS SE REQUERIRÁ NECESARIAMENTE LA FIRMA CONJUNTA DE UNO DE LOS APODERADOS DEL GRUPO A CON CUALQUIERA DE LOS APODERADOS DEL GRUPO B.

PODER PARA GESTIONES MUNICIPALES:

LOS APODERADOS EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE LA EMPRESA PODRÁN REPRESENTAR A LA EMPRESA ANTE INSTITUCIONES MUNICIPALES, PUDIENDO SOLICITAR LA ACTUALIZACIÓN, MODIFICACIÓN Y REGULARIZACIÓN DE LOS DATOS DE LA EMPRESA Y/O DE INMUEBLES DE PROPIEDAD DE LA EMPRESA, REGISTRADOS EN LA ENTIDAD MUNICIPAL, SOLICITAR LA BAJA O DESCARGO MUNICIPAL, LA INSCRIPCIÓN PREDIAL DE LOS INMUEBLES DE PROPIEDAD DE LA

LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICION (ART. 140° DEL T.U.O. DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS APROBADO POR RESOLUCION N° 126-2012-SUNARP-SN)

LA AUTENTICIDAD DEL PRESENTE DOCUMENTO PODRÁ VERIFICARSE EN LA PÁGINA WEB [HTTPS://ENLINEA.SUNARP.GOB.PE/SUNARPWEB/PAGES/PUBLICIDADCERTIFICADA/VERIFICARCERTIFICADOLITERAL.FACES](https://enlinea.sunarp.gob.pe/sunarpweb/pages/publicidadcertificada/verificarcertificadoliteral.faces) EN EL PLAZO DE 90 DÍAS CALENDARIO CONTADOS DESDE SU EMISIÓN.

REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL : ARTÍCULO 81 - DELIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD. EL SERVIDOR RESPONSABLE QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD FORMAL NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LOS DEFECTOS O LAS INEXACTITUDES DE LOS ASIENTOS REGISTRALES, ÍNDICES AUTOMATIZADOS, Y TÍTULOS PENDIENTES QUE NO CONSTEN EN EL SISTEMA INFORMÁTICO.



ZONA REGISTRAL N° IX
Oficina Registral de LIMA



Código de Verificación:
33323152
Publicidad N° 2025 - 6358553

30/09/2025 11:55:27

EMPRESA, PRESENTAR Y FIRMAR DECLARACIONES JURADAS PREDIALES, AUTOVALÚO Y DOCUMENTOS RELACIONADOS A LOS MISMOS CON FINES TRIBUTARIOS, SOLICITAR EL TRASLADO DE PAGOS, COMPENSACIONES, FRACCIONAMIENTOS Y/O DEVOLUCIONES DE TRIBUTOS PAGADOS A FAVOR DE LA EMPRESA O DE TERCEROS, SOLICITAR CARTILLAS TRIBUTARIAS O CUPONERAS, ESTADOS

DE CUENTA, LIQUIDACIONES DE TRIBUTOS Y CARTAS O CONSTANCIAS DE NO ADEUDO, CONSTANCIAS DE INAFECTACIÓN DE ALCABALA, ENTRE OTROS DOCUMENTOS RELACIONADOS, REALIZAR EL PAGO DE TASAS, TRIBUTOS E IMPUESTOS MUNICIPALES, ENTRE OTROS, SOLICITAR LICENCIAS DE FUNCIONAMIENTOS, LICENCIAS Y/O AUTORIZACIONES PARA ELEMENTOS Y AVISOS PUBLICITARIOS, PRESENTACIÓN DE CARTAS, ESCRITOS Y SOLICITUDES ADMINISTRATIVAS, RECURSOS IMPUGNATORIOS EN PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS Y TRIBUTARIOS, CONTENCIOSO Y NO CONTENCIOSO.

LOS APODERADOS DEL GRUPO A Y GRUPO B EJERCERÁN LAS FACULTADES CONFERIDAS A SOLA FIRMA, DE MANERA INDISTINTA Y SIN LÍMITE ALGUNO.

PODER PARA GESTIONES REGISTRALES:

LOS APODERADOS EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE LA EMPRESA PODRÁN REPRESENTAR A LA EMPRESA ANTE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS – SUNARP, PUDIENDO PRESENTAR PARTES NOTARIALES, COPIAS CERTIFICADAS Y CUALQUIER DOCUMENTO PÚBLICO O PRIVADO, ASÍ COMO SOLICITAR Y RECOGER TACHAS, FIRMAR TODO TIPO DE FORMULARIOS PARA SOLICITAR LA INSCRIPCIÓN DE TÍTULOS Y PUBLICIDAD REGISTRAL, PRESENTAR ESCRITOS DE SUBSANACIÓN Y ACLARACIÓN, PRESENTAR CARTAS, SOLICITUDES, RECLAMOS, QUEJAS Y DENUNCIAS EN REGISTROS PÚBLICOS, RECOGER INSCRIPCIONES, OBSERVACIONES Y LIQUIDACIONES, SOLICITAR LECTURA DE PARTIDAS REGISTRALES, TÍTULOS ARCHIVADOS; ASÍ COMO COPIAS DE LOS MISMOS, SOLICITAR Y ASISTIR A LAS CITAS VIRTUALES Y PRESENCIALES CON LOS REGISTRADORES.

LOS APODERADOS DEL GRUPO A Y GRUPO B EJERCERÁN LAS FACULTADES CONFERIDAS A SOLA FIRMA, DE MANERA INDISTINTA Y SIN LÍMITE ALGUNO.

PODER DE REPRESENTACIÓN LEGAL:

LOS APODERADOS PODRÁN REPRESENTAR A LA EMPRESA, ANTE TODO TIPO DE INSTITUCIONES PUBLICAS O PRIVADAS, AUTORIDADES Y FUNCIONARIOS JUDICIALES, CIVILES, MUNICIPALES, ADMINISTRATIVAS, ARBITRALES, TRIBUTARIAS, DE ADUANAS, POLICIALES Y MILITARES, INSTITUCIONES DE GOBIERNO, MINISTERIOS, INDECOPI, DEFENSORÍA DEL PUEBLO, MINISTERIO DE JUSTICIA, SUNAT, CONSEJO SUPREMO DE JUSTICIA MILITAR, CONSEJO DE DEFENSA JUDICIAL DEL ESTADO, CONGRESO DE LA REPÚBLICA, CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, PREFECTURA, SAT, SATCH, SUPERINTENDENCIA DE ADMINISTRADORA PRIVADA DE FONDO DE PENSIONES, SUPERINTENDENCIA DE BANCA Y SEGUROS, TRIBUNAL FISCAL, CONTADURÍA PÚBLICA DE LA NACIÓN, SUNARP, PROMPYME, REGISTRO DE PROPIEDAD VEHICULAR, SUNASS, ESSALUD, BANCO DE LA NACIÓN, CENTRALES DE RIESGO, DIVISIÓN DE LA POLICÍA JUDICIAL, OSINERG, INADE, INDECI, EMPRESAS PRESTADORAS DE SERVICIOS, OSCE, CENTROS DE CONCILIACIÓN, EN GENERAL ANTE CUALQUIER PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA, YA SEAN ESTAS DE DERECHO PÚBLICO O PRIVADO.

ASIMISMO SE ENCUENTRAN FACULTADOS PARA PRESENTAR TODO CLASE DE RECURSOS, RECLAMACIONES, APELACIONES Y QUEJAS, ASÍ COMO DESISTIRSE DE ELLOS; ASUMIR LA REPRESENTACIÓN DE LA EMPRESA CON LAS FACULTADES SUFICIENTES PARA PRACTICAR LOS ACTOS A QUE SE REFIERE EL CÓDIGO PROCESAL CIVIL, LA LEY GENERAL DE ARBITRAJE O PARA ACTUAR EN CUALQUIER TIPO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO CON LAS FACULTADES GENERALES DEL MANDATO JUDICIAL ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 74° Y LAS ESPECIALES DE LOS ARTÍCULOS 75° Y 77° DEL CÓDIGO PROCESAL CIVIL, TALES COMO DE PRESENTAR Y CONTESTAR

LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICION (ART. 140° DEL T.U.O. DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS APROBADO POR RESOLUCION N° 126-2012-SUNARP-SN)

LA AUTENTICIDAD DEL PRESENTE DOCUMENTO PODRÁ VERIFICARSE EN LA PÁGINA WEB [HTTPS://ENLINEA.SUNARP.GOB.PE/SUNARPEWEB/PAGES/PUBLICIDADCERTIFICADA/VERIFICARCERTIFICADOLITERAL.FACES](https://enlinea.sunarp.gob.pe/sunarpweb/pages/publicidadcertificada/verificarcertificadoliteral.faces) EN EL PLAZO DE 90 DÍAS CALENDARIO CONTADOS DESDE SU EMISIÓN.

REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL : ARTÍCULO 81 - DELIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD. EL SERVIDOR RESPONSABLE QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD FORMAL NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LOS DEFECTOS O LAS INEXACTITUDES DE LOS ASIENTOS REGISTRALES, ÍNDICES AUTOMATIZADOS, Y TÍTULOS PENDIENTES QUE NO CONSTEN EN EL SISTEMA INFORMÁTICO.



30/09/2025 11:55:27

TODA CLASE DE DEMANDAS Y RECONVENCIONES, PROPONER EXCEPCIONES Y/O DEFENSAS PREVIAS Y CONTESTARLAS, DESISTIRSE DEL PROCESO Y RECONOCER LA PRETENSIÓN, CONCILIAR, TRANSIGIR, SOMETER A ARBITRAJE LAS PRETENSIONES CONTROVERTIDAS EN EL PROCESO, SUSTITUIR O DELEGAR LA REPRESENTACIÓN PROCESAL, INTERVENIR EN PROCESOS A NOMBRE DE LA EMPRESA POR SUSTITUCIÓN O SUCESIÓN PROCESAL O COMO TERCERO LEGITIMADO, ADOPTANDO LA POSICIÓN PROCESAL QUE CORRESPONDA A LA EMPRESA DE ACUERDO AL OBJETO DEL PROCESO; PODRÁN ASIMISMO, FORMULAR DENUNCIAS, PRESTAR DECLARACIÓN DE PARTE, OFRECER TODA CLASE DE MEDIOS PROBATORIOS, ASÍ COMO ACTUAR LOS QUE SOLICITEN, INTERPONER MEDIOS IMPUGNATORIOS Y DE CUALQUIER OTRA NATURALEZA PERMITIDOS POR LA LEY Y DESISTIRSE DE DICHOS RECURSOS, PUDIENDO SER ESTOS REMEDIOS O RECURSOS EXTRAORDINARIOS SUBORDINARIOS, INCLUSIVE RECURSO DE CASACIÓN, SOLICITAR TODA CLASE DE MEDIDAS CAUTELARES, ASÍ COMO MEDIDAS CAUTELARES GENÉRICAS, INNOVATIVAS Y DE NO INNOVAR, AMPLIARLAS Y/O MODIFICARLAS Y/O SUSTITUIRLAS Y/O DESISTIRSE DE LAS MISMAS, RECIBIR TODA CLASE DE GARANTÍAS EN VÍA DE TRANSACCIÓN JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL, SEAN ESAS GARANTÍAS INMOBILIARIAS, HIPOTECARIAS O DE CUALQUIER CLASE, OFRECER CONTRA CAUTELA, DE NATURALEZA REAL O PERSONAL, SOLICITAR EL OTORGAMIENTO DE MEDIDAS CAUTELARES FUERA DEL PROCESO, OFRECER Y ACTUAR MEDIOS PROBATORIOS PREVISTO POR LA LEY, ASÍ COMO OPONERSE, IMPUGNAR Y/O TACHAR LOS OFRECIDOS POR LA PARTE CONTRARIA, PODRÁN DEDUCIR NULIDADES DE LOS ACTOS PROCESALES, SOLICITAR EL ABANDONO DEL PROCESO O DE LOS RECURSOS, SOLICITAR LA PRESCRIPCIÓN O CADUCIDAD DE LA PRETENSIÓN O ACCIÓN, SOLICITAR LA

ACLARACIÓN, CORRECCIÓN Y/O CONSULTA DE LAS RESOLUCIONES JUDICIALES, SOLICITAR LA ACUMULACIÓN Y DESACUMULACIÓN DE PROCESOS SOLICITAR, LA INTERRUPCIÓN, SUSPENSIÓN CONVENCIONAL Y/O CONCLUSIÓN DEL PROCESO EN SUS FORMAS ESPECIALES, TRANSIGIR SEA JUDICIAL O EXTRAJUDICIALMENTE, CONCURRIR A TODO TIPO DE ACTOS PROCESALES SEAN ESTOS DE REMATE, SOLICITAR ADJUDICACIONES, ADMINISTRACIÓN DE POSICIÓN, LANZAMIENTOS, EMBARGOS, ASISTIR AUDIENCIAS DE FIJACIÓN DE PUNTOS CONTROVERTIDOS Y DE SANEAMIENTO PROBATORIO, ADEMÁS DE PODER INTERVENIR EN REMATES O SUBASTAS PÚBLICAS, PARA ADJUDICARSE AL INTERIOR DE LOS MISMOS, LOS BIENES MUEBLES O INMUEBLES MATERIA DEL RESPECTIVO PROCESO, SOLICITAR LA INHIBICIÓN Y/O PLANTEAR LA RECUSACIÓN DE LOS JUECES, FISCALES, VOCALOS Y/O MAGISTRADOS EN GENERAL, SOLICITAR LA INHIBICIÓN, OFRECER Y/O COBRAR DIRECTAMENTE LO PAGADO, O PARA RETIRAR CONSIGNACIONES JUDICIALES Y HACERLAS EFECTIVAS, SOMETER A ARBITRAJE Y ASUMIR LA REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD EN LAS INVITACIONES DE ARBITRAJES, TRANSACCIONES, CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL Y TODO TIPO DE REUNIÓN SOBRE MEDIOS ALTERNATIVOS DE SOLUCIÓN DE CONFLICTOS, TENIENDO AMPLIAS FACULTADES PARA PARTICIPAR EN ESTAS Y DISPONER DE TODO DERECHO MATERIAL O SUSTANCIAL YA SEA EN MATERIA DE SOLICITUD DE CONCILIACIÓN Y O PETICIÓN DE ARBITRAJE U OTRO SIMILAR, ANTE INDECOPI, CENTRO DE CONCILIACIÓN O CUALQUIER ENTIDAD PÚBLICA PRIVADA, SUSCRIBIENDO EL ACTA CORRESPONDIENTE, ASÍ COMO TAMBIÉN RENUNCIAR AL ARBITRAJE, DESIGNAR AL ÁRBITRO Y/O INSTITUCIÓN QUE HARÁ LAS FUNCIONES DEL TRIBUNAL, PRESENTAR AL FORMULARIO DE SU MISIÓN CORRESPONDIENTE Y EL PROCESO CORRESPONDIENTE Y/O DISPONER LA APLICACIÓN DEL REGLAMENTO QUE TENGA ESTABLECIDO LA INSTITUCIÓN ORGANIZADORA, ACTUAR CUALQUIERA DE LOS ACTOS CONTEMPLADOS EN LA LEY GENERAL DE ARBITRAJE QUE FUERAN NECESARIOS PARA LA TRAMITACIÓN DE LOS PROCESOS, FACULTADES QUE SE ENTIENDEN, OTORGADAS PARA TODO EL PROCESO INCLUSO PARA LA EJECUCIÓN DE SENTENCIAS Y EL HIPOTECARLAS DENTRO Y FUERA DEL PROCESO JUDICIAL PARA LOS DEMÁS ACTOS QUE EXPRESE LA LEY. LAS FACULTADES DE ÍNDOLE JUDICIAL SE PODRÁN EJERCER ANTE TODA CLASE DE

LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICIÓN (ART. 140° DEL T.U.O. DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS APROBADO POR RESOLUCIÓN N° 126-2012-SUNARP-SN)

LA AUTENTICIDAD DEL PRESENTE DOCUMENTO PODRÁ VERIFICARSE EN LA PÁGINA WEB [HTTPS://ENLINEA.SUNARP.GOB.PE/SUNARPWEB/PAGES/PUBLICIDADCERTIFICADA/VERIFICARCERTIFICADOLATERAL.FACES](https://enlinea.sunarp.gob.pe/sunarpweb/pages/publicidadcertificada/verificarcertificadolateral.faces) EN EL PLAZO DE 90 DÍAS CALENDARIO CONTADOS DESDE SU EMISIÓN.

REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL : ARTÍCULO 81 - DELIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD. EL SERVIDOR RESPONSABLE QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD FORMAL NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LOS DEFECTOS O LAS INEXACTITUDES DE LOS ASIENTOS REGISTRALES, ÍNDICES AUTOMATIZADOS, Y TÍTULOS PENDIENTES QUE NO CONSTEN EN EL SISTEMA INFORMÁTICO.



30/09/2025 11:55:27

JUZGADOS Y TRIBUNALES ESTABLECIDOS POR LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL Y DEMÁS ENTIDADES QUE CONFORME A LA LEY EJERCEN FACULTADES COACTIVAS DE EJECUCIÓN FORZOSA. ASUMIR LA REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD PARTICIPANDO EN NEGOCIACIONES, Y CONCILIACIONES, PRACTICAR TODOS LOS ACTOS PROCESALES PROPIOS DE ESTAS, SUSCRIBIR CUALQUIER ACUERDO Y LLEGANDO EL CASO, LA CONVENCIÓN COLECTIVA DE TRABAJO, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 48 Y 49 DEL DECRETO LEY N°. 25593.

LOS APODERADOS REPRESENTAN A LA SOCIEDAD TAMBIÉN EN PROCEDIMIENTOS PENALES, CON LAS FACULTADES ESPECÍFICAS DE DENUNCIAR, CONSTITUIRSE EN PARTE CIVIL, PRESTAR INSTRUCTIVA, PREVENTIVA Y TESTIMONIALES, PUDIENDO ACUDIR A NOMBRE DE LA EMPRESA ANTE LA POLICÍA NACIONAL DEL PERÚ, FISCALÍA, PODER JUDICIAL, SUNAT, INDECOPI Y CUALQUIER ORGANISMO DEL ESTADO SIN LÍMITES DE FACULTADES.

ASÍ MISMO, CONTARÁN CON LAS FACULTADES DE COMPARECENCIA AL PROCESO PREVISTAS EN LA LEY PROCESAL DE TRABAJO N°. 26636 EN CONCORDANCIA CON LA TERCERA DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA DEL CITADO CUERPO DE LEY. PODRÁN APERSONARSE TAMBIÉN A LAS ENTIDADES PÚBLICAS O PRIVADAS, EJERCITANDO EL DERECHO DE PETICIÓN, PODRÁN EJERCER LOS RECURSOS ADMINISTRATIVOS QUE CONFIERE LA LEY N°. 27444 DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO GENERAL, INTERPONIENDO RECURSO DE RECONSIDERACIÓN, DE APELACIÓN DE REVISIÓN, PODRÁN APERSONARSE ANTE INDECOPI FORMULANDO LOS RECURSOS QUE CONFIERE LA LEY DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, DECRETO LEGISLATIVO N°. 823, PODRÁN FORMULAR OBSERVACIONES, RECURSOS IMPUGNATIVOS, COMO SON RECURSOS DE RECONSIDERACIÓN Y RECURSO DE APELACIÓN, PODRÁN SOLICITAR LA NULIDAD DE PATENTES, ASÍ COMO LA NULIDAD DE REGISTRO DE MARCAS ANTE LAS OFICINAS COMPETENTES INDECOPI, DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO LEY N°. 25868, EN CONCORDANCIA CON EL DECRETO LEGISLATIVO N°. 807 SIN LIMITACIÓN ALGUNA, PODRÁN INTERVENIR EN AUDIENCIA DE PARTES INTERESADAS ANTE LA SOLICITUD DE NULIDAD DE REGISTRO, INTERVENIR ANTE EL TRIBUNAL DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA Y DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, PRESENTANDO ARGUMENTOS Y SOLICITANDO EL USO DE LA PALABRA, PODRÁN SOLICITAR LA INSCRIPCIÓN DE PATENTES ASÍ COMO TAMBIÉN LA INSCRIPCIÓN DE MODELOS DE UTILIDAD DISEÑOS INDUSTRIALES, MARCAS DE PRODUCTOS, LEMAS COMERCIALES, NOMBRES COMERCIALES, MARCAS COLECTIVAS, SOLICITAR AUTORIZACIÓN PARA EL USO DE DENOMINACIONES DE ORIGEN Y TODO AQUELLO QUE SEA REGISTRABLE ANTE INDECOPI, ANTE LAS OFICINAS COMPETENTES, INSCRIBIR A SU VEZ LA SESIÓN DE DERECHOS, LICENCIA SOBRE LOS DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, ASÍ COMO PODRÁN FORMULAR RECURSOS DE RECLAMACIONES APELACIONES Y QUEJAS ANTE LA SUNAT, SUNAD, CUANDO ASÍ LO REQUIERA Y PROCEDA.

PARA EL EJERCICIO DE LAS MENCIONADAS FACULTADES CONFERIDAS SE REQUERIRÁ NECESARIAMENTE LA FIRMA CONJUNTA DE UNO DE LOS APODERADOS DEL GRUPO B CON CUALQUIERA DE LOS APODERADOS DEL GRUPO A.-

(...)-

DOCUMENTO QUE DIO MÉRITO A LA INSCRIPCIÓN:

POR COPIA CERTIFICADA DEL ACTA DE JUNTA GENERAL DEL 05/01/2024.-

II. ANOTACIONES EN EL REGISTRO PERSONAL O EN EL RUBRO OTROS:

NINGUNO.

III. TÍTULOS PENDIENTES:

NINGUNO.

LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICION (ART. 140° DEL T.U.O. DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS APROBADO POR RESOLUCION N° 126-2012-SUNARP-SN)

LA AUTENTICIDAD DEL PRESENTE DOCUMENTO PODRÁ VERIFICARSE EN LA PÁGINA WEB [HTTPS://ENLINEA.SUNARP.GOB.PE/SUNARPWEB/PAGES/PUBLICIDADCERTIFICADA/VERIFICARCERTIFICADOLITERAL.FACES](https://enlinea.sunarp.gob.pe/sunarpweb/pages/publicidadcertificada/verificarcertificadoliteral.faces) EN EL PLAZO DE 90 DÍAS CALENDARIO CONTADOS DESDE SU EMISIÓN.

REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL : ARTÍCULO 81 - DELIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD. EL SERVIDOR RESPONSABLE QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD FORMAL NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LOS DEFECTOS O LAS INEXACTITUDES DE LOS ASIENTOS REGISTRALES, ÍNDICES AUTOMATIZADOS, Y TÍTULOS PENDIENTES QUE NO CONSTEN EN EL SISTEMA INFORMÁTICO.



ZONA REGISTRAL N° IX
Oficina Registral de LIMA



Código de Verificación:
33323152
Publicidad N° 2025 - 6358553

30/09/2025 11:55:27

IV. DATOS ADICIONALES DE RELEVANCIA PARA CONOCIMIENTO DE TERCEROS:

REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL : ARTÍCULO 81 - DELIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD. EL SERVIDOR RESPONSABLE QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD FORMAL NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LOS DEFECTOS O LAS INEXACTITUDES DE LOS ASIENTOS REGISTRALES, ÍNDICES AUTOMATIZADOS, Y TÍTULOS PENDIENTES QUE NO CONSTEN EN EL SISTEMA INFORMÁTICO.

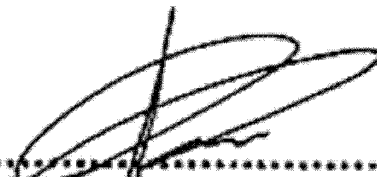
V. PÁGINAS QUE ACOMPAÑAN AL CERTIFICADO:

NINGUNO.

N° de Fojas del Certificado: 5

Derechos Pagados: 2025-91001-1316263 S/ 32.10
Tasa Registral del Servicio S/ 32.10

Verificado y expedido por GARCIA BERMUDEZ, LUIS ALBERTO GABRIEL, Abogado Certificador de la Oficina Registral de Lima, a las 15:08:27 horas del 06 de Octubre del 2025.


.....
LUIS ALBERTO GABRIEL GARCIA BERMUDEZ
Abogado - Certificador
Zona Registral N° IX - Sede Lima

LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICION (ART. 140° DEL T.U.O. DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS APROBADO POR RESOLUCION N° 126-2012-SUNARP-SN)

LA AUTENTICIDAD DEL PRESENTE DOCUMENTO PODRÁ VERIFICARSE EN LA PÁGINA WEB [HTTPS://ENLINEA.SUNARP.GOB.PE/SUNARPWEB/PAGES/PUBLICIDADCERTIFICADA/VERIFICARCERTIFICADOLITERAL.FACES](https://ENLINEA.SUNARP.GOB.PE/SUNARPWEB/PAGES/PUBLICIDADCERTIFICADA/VERIFICARCERTIFICADOLITERAL.FACES) EN EL PLAZO DE 90 DÍAS CALENDARIO CONTADOS DESDE SU EMISIÓN.

REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL : ARTÍCULO 81 - DELIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD. EL SERVIDOR RESPONSABLE QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD FORMAL NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LOS DEFECTOS O LAS INEXACTITUDES DE LOS ASIENTOS REGISTRALES, ÍNDICES AUTOMATIZADOS, Y TÍTULOS PENDIENTES QUE NO CONSTEN EN EL SISTEMA INFORMÁTICO.